

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Ciudad de Buenos Aires, 01 Febrero de 2006.-
Código del Proyecto	6.04.02
Denominación del Proyecto	AUSA - Estados Contables período del 01 Julio al 31 de Diciembre de 2003.-
Período examinado	01 de Julio 2003 al 31 de Diciembre de 2003.-
Programas auditados	Algunos rubros de los Estados Contables indicados.
Unidad Ejecutora	Autopistas Urbanas S.A.
Objetivo de la auditoría	Revisión sobre la razonabilidad de ciertos rubros de los estados contables elaborados por el ejercicio de 6 meses finalizado el 31 de diciembre de 2003.-
Presupuesto (expresado en pesos)	Según los Estados Contables al 31-12-2003: ➤ El resultado del ejercicio es negativo en \$ 1,8 M. ➤ El total del Activo es de \$ 58 M. ➤ El total del Patrimonio Neto \$ 40 M.
Alcance	El presente trabajo se realizó simultáneamente con los informes a cargo de la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente El alcance de este informe abarca los rubros y conceptos expuestos en el siguiente párrafo. a. Revisión de los papeles de trabajo del estudio Becher, Lichtenstein y Asociados, dictaminantes de los Estados Contables al 31-12-2003.- b. Rubros alcanzados: Caja y Bancos; Inversiones Transitorias; Deudores por Ventas y Otros Créditos del Activo Corriente; Otros Créditos del Activo No Corriente; Bienes de Uso; Proveedores; Pasivos y contingencias. c. Control de cumplimiento fiscal y previsional de los impuestos a las Ganancias, al Valor Agregado, Sobre los Ingresos Brutos y Recursos de la Seguridad Social. d. Revisión de los circuitos de: ➤ Ingresos por peajes. ➤ Liquidación de sueldos y jornales. e. Evaluación del cumplimiento de las Normas de la Inspección General de Justicia y las Normas Profesionales emitidas por el Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA).
Período de desarrollo de tareas de auditoría	De Septiembre de 2004 a Octubre 2005.

Limitaciones al alcance	➤ Existe incertidumbre en el resultado judicial del beneficio de litigar sin gastos interpuesto por AUSA, el cual puede originar un quebranto para la sociedad de aproximadamente \$ 30 M. ➤ Imposibilidad de visualizar los libros de comercio: Por disposición del Juzgado de Instrucción N° 43, Secretaría 109, en la causa del sumario N° 88.174/02, se incautaron los libros de comercio.
Aclaraciones previas	➤ El 30 de Diciembre de 1977, mediante Ordenanza N 33.952.- la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires (MCBA) contrató bajo el régimen de la Ley 17.520, la construcción de las autopistas 25 de Mayo y Perito Moreno resultando adjudicatario el consorcio de empresas privadas que constituiría A.U.S.A. ➤ Respecto a la liquidación del impuesto Sobre los Ingresos Brutos que podrían originar quebrantos a la sociedad, no se han observado elementos, por parte del ente de control (DGR), que justifiquen la registración de contingencias. Las mismas se encuentran referidas a los siguientes temas: ▪ <i>Exención del período mayo 1997 hasta mayo 2002.-</i> ▪ <i>Tasa con la que se encuentra alcanzada la actividad de peaje.</i> ▪ <i>Base imponible utilizada.</i>
Observaciones principales	➤ No se expone adecuadamente el Patrimonio Neto de la Sociedad. Hay una diferencia de \$ 1,3 M de menos en el Capital de la sociedad, expuesto en Resultados No Asignados. ➤ Registración contable no convalidada por actos societarios que originan una errónea exposición en el Patrimonio Neto de la Sociedad. Hay una absorción de resultados negativos de \$ 14 M no formalizada por asamblea de accionistas. ➤ Falta de registración de quebrantos impositivos: ▪ En la liquidación del Impuesto al Valor Agregado por \$ 8,8 M. Estos fueron originados en la realización de Obras para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. ▪ Falta de registración de la contingencia negativa en el Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios por \$ 1 M. ➤ Incumplimientos a la Ley 23345 y Resolución AFIP 1547, por cuanto se han realizado pagos en efectivo por montos superiores a los \$ 1.000.- ➤ Incumplimiento de los plazos en el pago de las retenciones de los impuestos a las Ganancias y al Valor Agregado, llegando a los 120 días en lugar de los 15 días dispuestos por dichas normas. ➤ Falta de adecuación y cumplimiento de los

	procedimientos de Fondos Fijos. ➤ Observaciones a los procedimientos de: ▪ Liquidación de Sueldos y Jornales. ▪ Registración de cierre y apertura de cuentas contables. ▪ Registración contable de peajes. ▪ Cobranzas en mora. ▪ Contratos. ➤ Falta de adecuada infraestructura para la operación del peaje Dr. A. Illia. ➤ Inexistencia de toma de inventarios físicos de Bienes de Uso. ➤ Falta de envío de presupuesto de la sociedad a la OGEPU, en cumplimiento de la Ley 70 Sección V Artículos 73 a 81.
Conclusiones	➤ Se limita la conclusión al alcance del trabajo. ➤ Se opina favorablemente sobre los rubros: a) Caja y Bancos, b) Inversiones Transitorias, c) Deudores por Ventas y Otros Créditos del Activo Corriente; d) Bienes de Uso y e) Proveedores del Pasivo Corriente. ➤ Nos abstenemos de opinar sobre el Patrimonio Neto y los Resultados del Ejercicio por la incidencia de las contingencias en el juicio de Beneficio de litigar sin gastos de \$ 30 M y en las registraciones impositivas por \$ 10 M.
Implicancias	De acuerdo al alcance del trabajo, han surgido diferencias en la apreciación de las contingencias impositivas que afectan los resultados expuestos en los Estados Contables y la Exposición del Patrimonio Neto.